

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



CAJA POSTAL
DE
AHORROS

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones.

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Trávieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez, en nombre y representación de don José Cué Alvarez, dirigido por el Letrado don Víctor Manuel Paredes Echevarría, contra doña Isabel Fernández Fresno, mayor de edad, soltera, Naestra Nacional, y don Manuel Roldán, cuyo segundo apellido se ignora mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo, calle de Campoamor, número trece, quinto, izquierda, representado por los Estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y sin entrar en el examen sustantivo de la demanda promovida por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez, en nombre de don José Cué Alvarez, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Isabel Fernández Fresno y don Manuel Roldán, sin expresa imposición de costas a las

partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Isabel Fernández Fresno, expido el presente en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Carlos Murias Trávieso.

—:—

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, se ha promovido expediente de modificación de apellidos de don Antonio González de Miguel, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Oviedo, interesando la utilización como primer apellido de "González Irún" del padre del solicitante, sin perjuicio de usar en segundo lugar el apellido "de Miguel", apoya la pretensión de ser conocido por "González Irún".

Lo que se hace público por término de tres meses a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento y apercibimiento

Que en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos diez de mil novecientos cincuenta y siete por lesiones, contra Manuel Pérez Terrón de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Laura, natural de Lorenzana Lugo y con domicilio el día de autos en esta capital Argañosa número noventa primero, izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días

comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo el importe de sus responsabilidades económicas impuestas y que ascienden a la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido el presente en Oviedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación celebrado el día 27 del pasado mes de noviembre, se prorroga hasta el día 14 de diciembre el plazo para optar al concurso de subvenciones para Caminos vecinales que se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223 de fecha 30 de septiembre de 1958.

Oviedo, 3 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

26.836, "La Jorcada" de hierro, en Onís.

26.914, "Otra Aquilina", de wolfram, en Boal.

26.987, "San Lorenzo", de hierro de Grandas de Salime.

27.139, "Asunción", de cobre, en Ribadedeva.

27.200, "Victoria", de carbón, en Lena.

27.229, "San Antonio", de carbón, en Ibias.

27.285, "La Unica", de espato islandia, en Las Regueras.

27.322, "Casualidad", de cobre, en Avilés.

27.330, "Sabugal", de hierro, en Llanes.

27.376, "Miramar", de cobre, en Ribadedeva.

27.411, "Polesa", de cobre, en Bimenes.

27.426, "Santa Teresa", de hierro, en Pravia.

27.432, "Ramona tercera", de caolín, en Piloña.

27.433, "María del Carmen", de cobre, en Bimenes.

27.442, "Segunda Marinera", de espato flúor, en Ribadesella, Caravia y Colunga.

27.478, "Carolina", de carbón, en Teverga.

27.488, "El Campo", de caolín, en Grado.

27.493, "Ferran", de caolín, en Piloña.

27.508, "Veldren", de caolín, en Piloña.

27.521, "Aumento a Ferran", de caolín, en Piloña.

27.557, "La Payeta", de hierro, en Llanes.

27.564, "Regatina", de manganeso, en Cudillero.

27.570, "Ampliación a Antracitas del Trabanco", de carbón, en Cangas del Narcea.

27.578, "María Luisa", de carbón, en Quirós.

27.611, "Pumarada", de caolín, de Miranda.



27.629, "Manolita", de cuarzo, en Boal.

27.630, "Aumento a Nieves", de antracita, en Cangas del Narcea.

27.632, "La Esperanza", de hierro, en Grado.

27.650, "Tres Amigos", de hierro, en Cangas de Onís.

27.658, "Cuarta Ampliación a San Antonio", de hierro, en El Franco.

27.659, "América", de cinabrio, en Lena.

27.681, "Soledad", de hierro, en Tineo.

27.711, "La Favorita", de cuarzo, en Pravia.

27.718, "Sorrrolles", de manganeso, en Llanes.

27.720, Los Santos", de caolín, en Cangas de Onís.

27.723, "Cosmea", de hierro, en Cangas del Narcea.

27.730, "Favorita segunda", de caolín, en Pravia.

27.733, "Felguerosa", de cobre, en Piloña.

27.765, "María de las Nieves", de cobalto, en Villayón.

27.810, "Belmontina segunda", de hierro, en Miranda.

27.812, "Adela", de hierro, en Salas.

27.820, "Concha de Artedo, de cuarzo, en Cudillero.

27.821, "Vidio", de cuarzo, en Cudillero.

27.822, "Vallota", de cuarzo, en Cudillero y Lluarca.

27.824, "Vadesana", de hierro, en Tineo.

27.837, "Texen", de cobre, en Onís.

27.847, "Santa Rita", de mercurio, en Lena.

27.853, "Marifi", de manganeso, en Lluarca.

27.862, "Coto Tahoces", de hierro, en Pola de Allande.

27.874, "Aumento a Perfecta décima", de antimonio, en Cangas del Narcea.

27.876, "Cuatro Hermanos", de caolín, en Carreño.

27.878, "Ampliación a El Carmen", de hierro, en Cangas del Narcea.

27.879, "Tercera Ampliación a Aceros de Somiedo", de hierro, en Somiedo.

27.882, "Jesús", de baritina, en Peñamellera Baja.

27.910, "Marujinda", de hierro, en Cangas del Narcea.

27.929, "Ampliación a Cuatro Hermanos", de caolín, en Carreño.

27.939, "Cuarta Ampliación a Aceros de Somiedo", de hierro, en Somiedo.

27.940, "María del Carmen", de barita, en Ribadesella.

27.946, "Gina", de manganeso, en Lluarca.

27.947, "Elimier", de caolín, en Illas.

27.950, "Xavina", de hierro, en Carreño.

27.990, "Séptima Ampliación a Aceros de Somiedo", de hierro, en Tineo.

27.996, "La Praviana", de manganeso, en Lluarca.

27.997, Octava Ampliación a Aceros de Somiedo", de hierro, en Tineo.

28.001, "La Nuestra", de hierro, en Castropol.

28.023, "San Fernando", de hierro, en Cudillero.

28.031, "Argentina", de hierro, en Onís.

28.038, "Aumento a Ramona", de caolín, en Piloña.

28.043, "La Amistad", de hierro, en Cudillero.

28.051, "Villa Tascón número 5", de hierro, en Pesoz.

28.058, "Minerales del Narcea", de hierro, en Miranda y Tineo.

28.061, "Minerales del Narcea", de caolín, en Tineo y Miranda.

28.083, "Covadonga", de hierro, en Tineo.

28.102, "La Aurora", de caolín, en Cudillero.

28.103, "Refractaria", de hierro, en Grado.

28.108, "Ana Mary", de antracita, en Cangas del Narcea.

28.111, "María Victoria", de barita, en Piloña.

28.113, "Ampliación a Adela", de hierro, en Salas.

28.130, "Canguesa", de carbón, en Cangas de Onís.

28.134, "Ampliación a Ventura", de caolín, en Salas.

28.185, "Fátima", de caolín, en Tineo.

28.188, "Ampema", de cobre, en Colunga.

28.222, "Canguesa Cuarta", de carbón, en Cangas del Narcea.

28.242, "San Lázaro", de hierro, en Santa Eulalia de Oscos.

28.249, "Mina Concepción", de cobre, en Colunga.

28.254, "Navidad", de cobre, en Piloña.

28.259, "Menina", de ocre, en Lluarca.

28.266, "Guadalupe tercera", de hierro, en Amieva.

28.267, "El Cacharulo", de hierro, en Salas.

28.282, "Tres Amigos", de caolín, en Lluarca.

28.283, "La Bella", de hierro, en Lluarca.

28.324, "Alicia", de manganeso, en Ribadesella.

28.327, "Ampliación", de cobre, en Llanes y Peñamellera Alta.

28.334, "Beta", de hierro, en Tapia y Casarigo.

28.355, "La Risueña", de hierro, en Tineo.

28.470, "Genoveva", de carbón, en Cangas del Narcea.

28.473, "Genoveva segunda", de carbón, en Cangas del Narcea.

28.503, "Genoveva tercera", de carbón, en Cangas del Narcea.

28.504, "Aumento", de hierro, en Pravia.

28.509, "Lucinda", de hierro, en Oviedo.

28.538, "Cuarta Ampliación a cinco Amigos", de caolín, en Las Regueras.

28.594, "Ampliación a María Victoria", de hierro, en Cabrales.

28.605, "Maribel", de carbón, en Laviana.

28.662, "Carmina", de carbón, en Cangas del Narcea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 24 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. Rubricado.

—:—

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Año de 1958:

15 de diciembre: "3.ª Ampliación a Cinco Amigos", 28.537, en Las Regueras, (Alto de la Collada y otros), de don Emiliano García Albuerno, por don Luciano Fernández Alvarez, de Oviedo.

16 de diciembre: "5.ª Ampliación a Cinco Amigos", 28.546, en Las Regueras, (Puerman y otros), de don Emiliano García Albuerno, por don Luciano Fernández Alvarez, de Oviedo.

17 de diciembre: "Manolita", 28.575, en Las Regueras, (Pereda), de don Florencio Román Calvo, de Oviedo.

18 de diciembre: "Elena 2.ª", 28.634, en Las Regueras, (Bolgues y otros), de don Luis Fernández Diego, de Oviedo.

19 de diciembre: "Santa Rita", 28.634, en Las Regueras, (Bolgues y otros), de don Emiliano García Albuerno, por don Luciano Fernández Alvarez, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento

de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo, a 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán Cao.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Florentino Fernández García, en solicitud de autorización para establecer una industria de artes gráficas, en Oviedo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a D. Florentino Fernández García, para establecer una industria de artes gráficas, en Oviedo, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como mínimo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier

momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Florentino Fernández García, C/ Julián Rodríguez, 21, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Confección de impresos unas 300.000 pesetas al año.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Commin, S. L.", en solicitud de autorización para ampliar industria de fundición de hierro y construcciones metálicas sita en La Felguera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Commin, S. L.", para ampliar industria de fundición de hierro y construcciones metálicas, sita en La Felguera, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria pa-

ra que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de "Commin, S. L.",
Uría, 68-2.º, derecha, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

600 a 700 tons. anuales de armaduras metálicas, depósitos, piezas forjadas, vagones de mina y volquete, etc. Zapatas para frenos de ferrocarriles, cojinetes engranes, casquillos, camisas para motores de explosión, piezas diversas de hierro y metal fundidos, piezas mecanizadas y conjuntos armados totalmente.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A.", en solicitud de autorización para ampliar su industria de las especialidades que su denominación indica, sita en La Felguera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a "Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A.", para la ampliación citada, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características

principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de Tornillería, Trefilería y Derivados S. A., La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Se pretende mejorar la producción de esta industria sin que altere sensiblemente la capacidad actual de producción.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terestres.—Inscripciones

Anuncio y Nota-extracto

D.^a Concepción González Carreño, vecina de Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río De La

Peña, que viene del Trave, en el barrio de Ucedo, parroquia de Riberas, del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de noviembre de 1958.
El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de Oviedo

La Dirección General de Tributos especiales en escrito de 17 de noviembre del año en curso, ha acordado lo siguiente:

Sírvase V. I. comunicar al Sindicato provincial de Espectáculos de Oviedo, en contestación a la solicitud deducida por dicha Agrupación de contribuyentes para satisfacer el impuesto de Timbre en el próximo año 1959 mediante el régimen de Convenio previsto en la Ley de 30 de diciembre de 1957 y Orden de primero de septiembre de 1958, que en uso de la facultad discrecional que concede a este Ministerio el número 5 de la disposición segunda de la citada Orden Ministerial, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Se acepta por este Ministerio de Hacienda solo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de Convenio por el Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que ha de ajustarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don José Ramón Mier Llavona y don Santiago Silva Mansilla, como titulares representantes de los contri-

buyentes y como suplentes; don Daniel Castaño Provecho y don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Técnico de Timbre, Ponente, como vocales propietarios, y don Gonzalo Mosquera Luengo Inspectores como Vocales suplentes, presididos por don José Ramón Lueje Sánchez Inspector Técnico de Timbre.

Tercero. La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Oviedo a los diez días del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dentro de los quince días siguientes a su constitución, el Presidente de dicha Comisión elevará a esta Dirección General de Tributos Especiales la propuesta de Convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de primero de septiembre de 1958.

Lo que se hace público, a efectos de la opción por medio del régimen ordinario de exacción, mediante la oportuna renuncia en los términos y plazos indicados y demás efectos.

Oviedo, a 24 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Información pública

Don Fermín Fernández Fernández, con domicilio en la calle de Romón y Cajal, número 42, de esta villa, solicita autorización para la apertura de una imprenta, en dicha calle.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miércoles, 27 de noviembre de 1958.
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución In-

dustrial y Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1959, se encuentran de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones, durante los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Benigno Carbajal.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DEL NARCEA

Edictos

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Dionisio Sierra González, vecino de Palacio de Naviego, y otros, del concejo de Cangas del Narcea se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña denominado "Cueña", términos de Villacibrán, concejo de Cangas del Narcea, para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Pedro Sierra Ménguez, vecino de Palacio de Naviego, y otros, del concejo de Cangas del Narcea, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con objeto de inscribir dos aprovechamientos de aguas públicas del río Luiña, denominados de "Madalín" y de "Pisón", sitios en términos de Naviego para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto,

exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. José Díaz Fernández, vecino del Cadaleito, de D. Dionisio Sierra González, vecino de Palacio de Naviego, y otros, se tramita en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad, con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña, sito en el lugar denominado "Puente de Naviego", términos de Naviego, concejo de Cangas del Narcea, para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Benjamín Rodríguez López, vecino de Naviego, concejo de Cangas del Narcea, y otros, se tramita en esta Notaría, acta de notoriedad, con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña, denominado de "Madalín", término de Naviego, para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Pedro Sierra Boto, vecino de Naviego, y otros, del concejo de Cangas del Narcea, se tramita en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad con objeto de inscribir un

aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña, denominado "Madalín", Peña Lavada, términos de Naviego, para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. José Blanco Blanco y de D. Manuel Menéndez Cuellas, vecinos de Naviego, concejo de Cangas del Narcea, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña, denominado del "Río", en término de Naviego, para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.

Manuel López Leis, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de D. Dionisio Sierra González, vecino de Palacio de Naviego, y otros, del concejo de Cangas del Narcea, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad con objeto de inscribir un aprovechamiento de aguas públicas del río Luiña, denominado "Del Molino" y del "Pradón", con destino a fuerza motriz de molino harinero y para riego de fincas allí ubicadas.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 28 de noviembre de 1958.—El Notario, Manuel López Leis.